
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A **EMMANUEL ENRIQUE CARRASCO VILCHIS**.

En los autos del juicio de amparo **62/2014-II**, promovido por **Benita Rosalina Zeferín Hernández**, contra actos del **Juez Trigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; radicado en este **Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**; al ser señalado como tercero interesado y desconocer su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la **mesa II de este Juzgado de Distrito** queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de los presentes edictos, para que acuda al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 28 de mayo de 2014.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Itzell Adelina Martínez Martínez
Rúbrica.

(R.- 391302)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A **HECTOR AVILES HERNANDEZ**, tercero interesado en el juicio de amparo directo D-18/2014, promovido por **JORGE ALBERTO GONZALEZ UGALDE**, por su propio derecho, contra la sentencia de seis de julio de dos mil doce, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 332/2012, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 457/2008 por el Juez Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla, instruido por los delitos de robo de vehículo calificado, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de ofendido del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarlo por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizará por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 4 de junio de 2014.
Actuario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
Lic. José Manuel Torres Durán
Rúbrica.

(R.- 391878)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

EDGAR DAMIAN MARTINEZ LEON (a) **EL "MIGUEL"** y **MARIA VICTORIA GARCIA BAUTISTA** (a) **"TANIA"**. En los autos del juicio de amparo 1172/2013-II, promovido por **MIREYA SALVADOR CRUZ**, contra

actos del Presidente de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Procurador General de Justicia del Distrito Federal, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 29 de mayo de 2014.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez

Rúbrica.

(R.- 390990)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

MARIO MIGUEL ORTEGA Y CINTHIA GUZMAN GARCIA DE LEON.

En el toca penal 338/1999, promovido por Carlos Sánchez García, se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio, el treinta de mayo de dos mil catorce, se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se deja a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda, haciéndoles saber que tienen treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para apersonarse ante este Tribunal Unitario, y hacer valer sus derechos; así también, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las notificaciones pendientes y subsecuentes, se les harán por medio de lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 30 de mayo de 2014.

La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito

Lic. Verónica Cervantes Mejía

Rúbrica.

(R.- 391101)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En términos de los artículos 2o., 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley, se le emplaza a los terceros interesados ANGY CRISSELLE ARRIAGA GAMA, ELBA GRACIELA DE LIRA ACEVEDO, MARIA ARRIAGA GAMA e ISRAEL MUNGUÍA PARRA, MARIA PAOLA HENRIQUEZ PACHECO Y ALEXA HENRIQUEZ PACHECO, dentro del presente juicio de amparo 369/2013-I, mediante escrito presentado el doce de diciembre de dos mil trece, compareció el quejoso AQUINO ARELLANO REYES, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio XC, nivel 7, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Ciudad Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los

estrados de este tribunal, y, la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del ocho de julio de dos mil catorce.

Así lo acordó y firma la licenciada YOLANDA CECILIA CHAVEZ MONTELONGO, Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante la Secretaria TERESA ALICIA LEDEZMA VELASCO, quien autoriza y da fe.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a 30 de mayo de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Teresa Alicia Ledezma Velasco
Rúbrica.

(R.- 391530)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 295/2014-V, promovido por José de Jesús Díaz Calderon, contra la sentencia de tres de septiembre de dos mil trece, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a María Victoria García Méndez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 391492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Juan José Reyes Morán.

Juicio de amparo 1148/2013 promovido por Graciela Gallegos Zapata, contra actos del Juez y Secretario ejecutor del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, que consisten en todo lo actuado en el juicio civil sumario 511/2013, donde se pretende desposeer de la finca 62-B, calle Santa Lucía Poniente, colonia Nueva Santa María, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Por acuerdo de 17 de enero de 2013, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Juan José Reyes Morán, mediante edictos. Se señalaron las 11:00 del 23 de junio de 2014, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista.

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, se expide el presente en Zapopan, Jalisco, a 02 de junio de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Antonio Rodrigo Mortera Díaz
Rúbrica.

(R.- 391699)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio ejecutivo mercantil 121/2009, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por **GRACIELA SANCHEZ BAEZ POR SU PROPIO DERECHO**, en contra de **SILVIA MELCHUM MENDEZ**, en el cual se señalaron las once horas del día cinco de agosto del dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en el **DEPARTAMENTO NUMERO 303 DEL EDIFICIO OCHO MIL TRESCIENTOS TRES, UBICADO EN LA CALLE JARDIN DE LA UNIDAD HABITACIONAL SAN JOSE XILOTZINGO DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, INSCRITO EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO EL FOLIO REAL ELECTRONICO INMOBILIARIO NUMERO 233117-1**, por medio de tres edictos que se publicaran por tres veces de nueve días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en la tabla de avisos o puerta de los juzgados de Distrito de la Jurisdicción a que pertenece el inmueble a rematar (Ciudad de Puebla), sirviendo de base para el remate las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, mismo valor que se fijo con base al peritaje rendido por el perito de la parte actora cuyo valor comercial es de \$381,460.00 (trescientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta pesos, cero centavos moneda nacional).

Ciudad de Puebla, Puebla, a 23 de junio de 2014.

El Actuario Judicial Adscrito

Lic. Edmundo Armando Loranca Covarrubias

Rúbrica.

(R.- 392143)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

1) María Rocío Rojas Ortiz por sí y en representación de la 2) sociedad mercantil denominada ADP Especializados y Servicios de Oriente, Sociedad Civil, tercero interesados en el juicio de amparo 517/2014, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por María Auxilio Rojas Lezama, por sí y en representación de sus menores hijos de nombres Juan Carlos, Erick y Jennifer todos de apellidos Hernández Rojas, contra actos del Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos tercero interesados, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 11 de junio de 2014.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 392237)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

“JUVENAY GOMEZ MENDEZ Y SUSANA PEREZ ESCOBAR”

En los autos del juicio de amparo número 394/2014, promovido por **Norma Lorena García Aguilar**, parte quejosa, contra actos del Juez Cuarto en Materia Civil del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en esta ciudad y otra autoridad; al ser señalada como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales

edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de sus apoderados que los represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 21 de mayo de 2014.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Omar Maldonado Villafuerte
Rúbrica.

(R.- 392244)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por diez de junio de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo 174/2014-IV, promovido por Abraham Santos Pasten contra actos del **Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México y otra autoridad**; se emplaza por esta vía a la tercero interesada **Sociedad Cooperativa Publicaciones Mexicanas S.C.L.**, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 26, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de junio de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Alejandro Alberto Pérez Medel
Rúbrica.

(R.- 392234)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 315/2014-IV promovido por ALBERTO ESTEBAN FLORES, contra actos del Juez Sexto Especializado en Materia Mercantil de la Ciudad de Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesado a CESAR RAMIREZ MELCHOR, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición del referido tercero interesado en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 11 de junio de 2014.
Secretaría del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado
Lic. Maricarmen Teresa Martínez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 392235)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Ana Yireh Ramírez Velázquez y Sandra Karina Marín Montiel. En su carácter de terceros interesadas, en donde se encuentren.

En el juicio de amparo número 605/2014-7, promovido por Gloria Carolina Heleria Hernández, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otras autoridades, por auto de once de junio del año en curso, se ordenó emplazarlas a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de tercero interesada, si así conviniere a sus intereses; apercibida que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que puedan representarla, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo vigente; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 11 de junio de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Luis Alberto Gutiérrez Amado
Rúbrica.

(R.- 392252)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

A: Tercera Interesada Lizett Iliana Torres Mendoza, por sí y como representante de la menor Daiana Alexandra Vela Torres.

En el amparo 1306/2013-III, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, promovido por Joel Vela González contra actos del Juez Quinto de lo Familiar con residencia en Zapopan, Jalisco, en el que reclama: la dilación de dictar resolución para la búsqueda y localización de su menor hija Daiana Alexandra Vela Torres, en el expediente 1758/2006 bis, incidente de convivencia familiar, del índice del Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Zapopan, Jalisco, a 9 de junio de 2014.

La Secretaria
Lic. Paula Villalvazo Morales
Rúbrica.

(R.- 392260)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Demandada: Impulsora Campesina por el Cambio, Asociación Civil

En los autos del juicio ordinario civil 778/2011-A, promovido por de La Federación en representación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en contra de Impulsora Campesina por el Cambio, Asociación Civil, se dictó un auto que a la letra dice:

“... Se realice el emplazamiento a dicha demandada, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento por medio de edictos a costa de la actora, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial” y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; lo anterior, para que en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, produzca antes este órgano jurisdiccional su contestación respecto de la demanda instaurada en su contra por la Federación, en representación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, oponga las excepciones y defensas que a su derecho

convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que considere pertinente, relacionándolas con los hechos de la litis y acompañe los documentos base de las excepciones que proponga, como lo exige la ley, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tenderá por contesta la demanda en sentido negativo, de acuerdo con los artículos 328 y 332 de Código Federal de Procedimientos Civiles. ...”

Atentamente

México, D.F., a 19 de mayo de 2014.

Secretaría del Juzgado

Lic. Martha Patricia Guzmán Valentín

Rúbrica.

(R.- 392259)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de
Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Mediante auto dictado el seis de septiembre de dos mil trece, este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por **Ricardo Ramírez Angulo**, contra actos de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros y otras; demanda de amparo que se registró con el número 205/2013; asimismo, es tercera interesada **R.G.L., Arrendadora de Inmuebles, sociedad anónima de capital variable**, que por este medio se emplaza al amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste Órgano de Control Constitucional a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 16 de junio de 2014.

El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Séptimo de Distrito en Materia

Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Actuaría Judicial

Lic. Verónica Rodríguez Tapia

Rúbrica.

(R.- 392275)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de dieciocho de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazar a juicio a Taxis Confiables Metropolitanos, sociedad anónima de capital variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 665/2014, promovido por ARACELI LOPEZ DELGADO, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista. México, D.F., a dieciocho de junio de dos mil catorce.

La Secretaria

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez

Rúbrica.

(R.- 392500)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **dos de mayo** de dos mil **catorce**, dictado en el juicio de amparo directo **228/2014**, promovido por José Alberto López Toscano y Uriel Florentino Moreno Galindo, en su carácter de endosatarios en procuración de la persona moral denominada KOKI MOTO, sociedad anónima de capital variable, contra actos de la Sala Mixta Civil Familiar y Mercantil del supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima y del Juez Segundo de lo Mercantil de Colima, se emplaza a juicio a María Judith Cisneros Silva, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal Colegiado a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista.

Atentamente

Colima, Colima, a 7 de mayo de 2014.

El Secretario del Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito

Lic. Jorge Rodríguez Pérez

Rúbrica.

(R.- 392606)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el juicio de amparo directo penal **452/2014** que promueve **HERIBERTO ORTIZ CARRASCO**, en contra de la sentencia de diez de marzo de dos mil diez, dictada en el toca penal 3834/2009, del índice de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por ignorarse domicilio de **AMALIA ORTIZ SANTILLAN**, en su carácter de tercero interesado, se ordenó con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), en relación con el último párrafo primera parte del inciso b) de la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, concatenado con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este recinto judicial, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, Baja California, a 10 de junio de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 392611)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARCO ANTONIO ALVAREZ VALDIVIA

En los autos del juicio de amparo 1825/2013-II-A, promovido por Patricia y Celia, ambas de apellidos Becerra Alatorre, contra actos de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad, en proveído de cuatro de septiembre de dos mil trece, se admitió la demanda de amparo, por cuanto hace a la resolución dictada por la Sala responsable de nueve de julio del año próximo pasado, y por lo que ve al Juez el cumplimiento de la misma.

Posteriormente, en auto de trece de septiembre de dos mil trece se determinó tener como tercero interesado a Marco Antonio Alvarez Valdivia, no obstante haber solicitado la investigación de su respectivo domicilio a diversas dependencias, quienes algunas de ellos proporcionaron domicilio en donde era posible el emplazar a juicio del citado Alvarez Valdivia, sin haber sido posible su localización.

En consecuencia, emplácese al tercero interesado Marco Antonio Alvarez Valdivia, por medio del presente edicto, los cuales deberán publicarse a costa del erario público, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días; fíjese en los Estrados de este Juzgado una copia de la presente resolución por el tiempo del emplazamiento, y hágase del conocimiento al citado tercero Marco Antonio Alvarez Valdivia, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, sito en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727, Edificio X4, Piso 5, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, Zapopan,

Jalisco, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndolos que en caso de no comparecer, se seguirá este juicio conforme legalmente corresponde, y las ulteriores notificaciones, aún aquéllas de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado, la copia simple de la demanda de amparo.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de esta data.

“2014, Año de Octavio Paz”

Zapopan, Jalisco, a 4 de junio de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Daniel Lira Gurrión

Rúbrica.

(R.- 392837)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero interesada: Edith Gutiérrez Pantoja.

En los autos del juicio de amparo **255/2014-V-A**, promovido por **Ivon Josefina González Rico**, contra actos del **Juez Quincuagésimo Penal del Distrito Federal**; al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

México, D.F., a 18 de junio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo

en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Ivonne Haydé Martínez Amigón

Rúbrica.

(R.- 392614)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 209/2014-V, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por conducto de quien se ostenta como su apoderado general para pleitos y cobranzas, contra actos del Subprocurador Especial en Investigación de Delitos Federales y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a Federico Flores Quiroga, y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido de que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 1 de julio de 2014.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo

en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Omar Rodríguez López

Rúbrica.

(R.- 392771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León

EDICTO

Sergio Miguel Zamora Lupercio
(tercero interesado)
domicilio ignorado

En autos del juicio de amparo directo número **195/2014**, promovido por **Blanca Esthela Medellín Rivera**, se determinó lo siguiente:

Por auto de **trece de mayo de dos mil catorce**, con fundamento en el artículo **27**, fracción **III**, inciso **b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó correr traslado con la demanda de amparo al tercero interesado **Sergio Miguel Zamora Lupercio**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por **tres** veces, de **siete** en **siete** días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "**El Norte**" que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de **treinta días** siguientes a la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías ante este Tribunal Colegiado, en su carácter de tercero interesado, a fin de que se imponga de la tramitación del presente juicio de amparo y haga valer sus derechos, entre ellos, presentar los alegatos o promover amparo adhesivo si así lo deseara, de conformidad con el artículo **181** de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que, si pasado dicho término las terceros interesadas no comparecen, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que para tal efecto se fija en los estrados de este Tribunal, en términos del artículo **27**, fracción **III**, inciso **a)**, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 13 de mayo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
 Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Celso Escalante Córdova
 Rúbrica.

(R.- 392250)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito

Monterrey, Nuevo León

Actuaciones

EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinte de mayo de dos mil catorce, dictado en el amparo directo 1686/2013-VI, se notifica por edicto, la demanda de amparo directo promovida por GRISELDA DENISSE PASILLAS RODRIGUEZ, contra acto de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de treinta de abril de dos mil trece, dictado en el expediente laboral 7445/i/04/2012; notificación que se hace a la tercera interesada AGENCIA DE PROMOCIONES CONTRASTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaria de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista y como está ordenado en el citado proveído.

Monterrey, Nuevo León, a 4 de junio de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Lic. Juan Ponciano Hernández Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 392256)

Estados Unidos Mexicanos

Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito
 Zapopan, Jalisco

EDICTO

En términos de los artículos 2°, 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a los terceros interesados Aracely Coronel Carrasco, Mayra Yuriana Pacheco López, Jesús Sebastian Rivas Coronel y Regina Rivas Coronel, los dos últimos menores de edad, por conducto de la mencionada en primer término, dentro del juicio de amparo indirecto 57/2013, toda vez que, mediante escrito presentado el catorce de octubre de dos mil trece, compareció el defensor público federal de la quejosa Guillermina Martínez Torres, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra la autoridad y acto reclamado, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo indirecto, del índice del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se les informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría y se les hace saber que:

Deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidos de que incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, del veintinueve de agosto de dos mil catorce.

Lo proveyó y firma el Titular del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, Magistrado Jorge Humberto Benítez Pimienta, en presencia de la licenciada Edith Aguayo Candelas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a 5 de junio de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito

Lic. Edith Aguayo Candelas

Rúbrica.

(R.- 392836)

Estados Unidos Mexicanos
Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2°, 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a los terceros interesados Aracely Coronel Carrasco, Mayra Yuriana Pacheco López, Jesús Sebastián Rivas Coronel y Regina Rivas Coronel, los dos últimos menores de edad, por conducto de la mencionada en primer término, dentro del juicio de amparo indirecto 52/2013, toda vez que, mediante escrito presentado el nueve de octubre de dos mil trece, compareció la defensora pública federal de los quejosos José Angel Treviño Martínez y Oscar Cavazos Martínez, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra la autoridad y acto reclamado, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo indirecto, del índice del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se les informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría y se les hace saber que:

Deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidos de que incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de agosto de dos mil catorce.

Lo proveyó y firma el Titular del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, Magistrado Jorge Humberto Benítez Pimienta, en presencia de la licenciada Edith Aguayo Candelas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 5 de junio de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito

Lic. Edith Aguayo Candelas

Rúbrica.

(R.- 392838)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Acapulco
EDICTO**APOLINAR NAVARRO RAMIREZ**

(VICTIMA DE SECUESTRO EN LA CAUSA PENAL 45/2013, DEL INDICE DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO CON SEDE EN ACAPULCO, GUERRERO).

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR LA JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN LA CAUSA PENAL 45/2013, INSTRUIDA CONTRA MIGUEL ANGEL CASTREJON GARCIA Y OTROS, POR EL DELITO DE **PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA Y OTROS**, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ORDENO NOTIFICARLE POR MEDIO DE EDICTOS LA CITA QUE LE RESULTA ANTE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, SITO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, EN ESTA CIUDAD, PARA RECIBIR SU TESTIMONIO, A **LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**; CUYA PUBLICACION DEBERA EFECTUARSE TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION COMO EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO ES NECESARIO QUE LA MISMA SE REALICE EN ALGUN DIA EN ESPECIFICO, HACIENDOLE SABER AL ATESTE **APOLINAR NAVARRO RAMIREZ**, QUE DEBERA PRESENTARSE EN LA FECHA Y HORA INDICADA, PARA QUE COMPAREZCA A LA CITA QUE LE RESULTA EN ESTE RECINTO JUDICIAL.

SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, EL VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

La Secretaria del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Indira Serna Diego
Rúbrica.

(R.- 392849)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

A: MIGUEL VILLALBA y CRUZ FLORES TEPOX.

(Terceros perjudicados)

En acuerdo de **diecinueve y veintiuno** de **mayo** del año dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo **1018/2013**, del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, promovido por el quejoso **GREGORIO TLAHUEL PALMA y ALEJANDRO CALVARIO FLORES REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE DE BIENES COMUNALES DEL POBLADO DE SANTA ISABEL CHOLULA**, contra actos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de San Pedro, Cholula, Puebla y otras autoridades, consistente en: "...de la autoridad responsable ordenadora **JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO SUMARIO DE USUCAPION Y TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES DENTRO DEL EXPEDIENTE 1899/2008, DEL DILIGENCIARIO NON DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA AUTORIDAD RESPONSABLE EJECUTORA TODOS LOS ACTOS CONSISTENTES EN LA DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA AUTORIDAD RESPONSABLE EJECUTORA LA INSCRIPCION DE LA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA ...** Se señaló como parte tercera perjudicada a **MIGUEL VILLALBA y CRUZ FLORES TEPOX**, y como se desconoce su domicilio y por así haberse agotado todos los medios legales para ello, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento a los terceros perjudicados **MIGUEL VILLALBA y CRUZ FLORES TEPOX**, por edictos que se publicaran **tres veces, de siete en siete días**, en el "**Diario Oficial de la Federación**" y en el periódico "**La Reforma**,

Excélsior ó Universal", misma deberá presentarse en el término de **treinta** días contados al día siguiente de la última publicación y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en San Andrés Cholula, Puebla o en Puebla, Puebla, apercibido que si pasado el término para ello, no comparece por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado, señalándose para la audiencia constitucional **las doce horas con veinte minutos del día diecisiete de junio de dos mil trece. Doy Fe.**

San Andrés Cholula, Puebla, a 23 de mayo de 2014.

El Actuario Judicial

Lic. Andry Camilo González Guzmán

Rúbrica.

(R.- 391880)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO INTERESADA.

MARIA ILEANA FUENTES LOPEZ.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **217/2014-VI**, promovido por **Eduardo Calderón Vargas**, contra actos del **Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Director del Instituto de Servicios Periciales de la Procuraduría de Justicia y Delegado de Servicios Periciales, ambos, en el Estado de México**, a quienes le reclama el auto de formal prisión de doce de febrero de dos mil catorce, en la causa penal **57/2013** del índice del Juzgado Cuarto de Distrito referido, así como la identificación administrativa y la elaboración de la ficha signalética en su contra, respectivamente; al desconocerse el domicilio actual y correcto de dicho tercero interesada, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, en cumplimiento al auto de **veintisiete de junio de dos mil catorce**, se ordenó su emplazamiento al juicio mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y **en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**, que puede ser cualquiera de los siguientes: **el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excélsior**; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo promovida por la parte quejosa, y que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas de día dieciocho de julio de dos mil catorce; asimismo, que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que si a su interés conviniera ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, o bien, en la zona metropolitana o municipios conurbados al mismo, en términos del artículo 2, fracciones IV y XX, de la Ley General de Asentamientos Humanos, que lo son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, a percibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 2 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lucero Ramírez Márquez

Rúbrica.

(R.- 392835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

CASILLAS RIVERA JUAN JOSE ALEJANDRO

En el juicio de amparo 1147/2014-V, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, contra los actos de la Junta Especial Número Once de la Federal de Conciliación y Arbitraje y entre otras autoridades, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el inciso b) la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
 México, Distrito Federal, a 26 de junio de 2014.
 Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Itzia Rangel Mendoza
 Rúbrica.

(R.- 392772)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO INTERESADO: GERARDO RAMIREZ ESTRADA

En los autos del juicio de **793/2013-I**, promovido por **Cesar Alfonso González Pérez** contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, se señaló como acto reclamado **la sentencia que deja sin efectos la diligencia de embargo y emplazamiento, así como las actuaciones subsecuentes, dictado en el juicio ejecutivo mercantil número 1000/2012, seguido por Cesar Alfonso González Pérez en contra de Gerardo Ramírez Estrada, del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Federal.** En auto de veinticinco de septiembre de dos mil trece, **se admitió** dicha demanda. En proveído de veintiséis de febrero del año en curso, se declaró que fue agotada la investigación del domicilio del referido tercero interesado y se ordenó notificarle la radicación de autos por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento del tercero interesado **Gerardo Ramírez Estrada**, que deberá presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, para que dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado.

Atentamente
 México, Distrito Federal, a 26 de febrero de 2014.
 El Secretario
Gustavo Medrano González
 Rúbrica.

(R.- 392851)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

GERMAN MENDOZA FRIAS.

En el Juicio de Amparo número **864/2013**, promovido por ERICK IVAN ORNELAS OBREGON, contra actos del **JUEZ SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES**, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, el quejoso reclama la orden de aprehensión y su ejecución, y señala como preceptos violados los artículos 14 y 16 Constitucionales; juicio en el que se le ha señalado como tercero interesado, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República (Excelsior, la Prensa, la Jornada, Reforma, el Economista, etcétera), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio en el juicio de garantías. Por lo anterior, se encuentra

a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con **treinta días**, a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 26 fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 6 de junio de 2014.

La Secretaría del Juzgado Décimo Segundo de
Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Elizabeth Escamilla Chávez

Rúbrica.

(R.- 392854)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Huixquilucan, México
Primera Secretaría
EDICTO

En el expediente 829/2013 relativo al **PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL**, promovido por **CARLOS TAMER TANUS**, en contra de **LOMAS COUNTRY CLUB, S.A. DE C.V.** la Jueza Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, dictó resolución cuyos puntos resolutive son: **PRIMERO.-** En términos de las consideraciones vertidas en este fallo, se declara procedente la solicitud que dio origen a este procedimiento especial de cancelación de título nominativo y reposición del mismo, promovido por **CARLOS TAMER TANUS**, en contra de **LOMAS COUNTRY CLUB, S.A. DE C.V.**, al haber demostrado éste, el hecho que motivó el procedimiento. **SEGUNDO.-** Se decreta la cancelación de la acción número 000253 Serie "B" y se condena a **LOMAS COUNTRY CLUB, S.A. DE C.V.** a la reposición de la misma, lo cual deberá cumplir dentro de un plazo de **SESENTA DIAS** a partir de la publicación del presente fallo, en el Diario Oficial de la Federación, para el caso de que nadie se presente a oponerse. **TERCERO.-** Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto de la presente resolución. **CUARTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.**

Para su publicación por **UNA SOLA VEZ** en el Diario Oficial de la Federación.

Huixquilucan, México a cinco de junio de dos mil catorce. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE

Secretario Judicial del Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del
Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia de Huixquilucan, México

Lic. José Alfredo Nieto Domínguez

Rúbrica.

(R.- 392840)

AVISOS GENERALES

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología
"2014, Año de la del XL Aniversario de la Conversión
de Territorio a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

C. RODOLFO VALENZUELA AMAYA.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

GARZA URBANIZACION E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.

Presente.-

En cumplimiento con el oficio OS-186/2014 del 13 de marzo del 2014, signado por el suscrito Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología del Gobierno del Estado de Baja California Sur, emitido dentro del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios número: SNS-UI-04-2012/03; en el que se ordenó notificar un resumen del contenido del mismo, por edicto que se publicarán en tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, a la empresa que usted representa; por lo tanto, en términos del artículo 37, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según lo establece su artículo 13; por este conducto, me permito notificarle que se ha determinado **el inicio del procedimiento de rescisión administrativa en contra de su representada la empresa GARZA URBANIZACION E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.**, respecto del contrato de obra

pública sobre la base de precios unitarios número SNS-UI-04-2012/03 del 26 de septiembre del 2012, para la ejecución de la obra denominada “Construcción de Centro de Operación Estratégica (COE)”, en la localidad de San José del Cabo, municipio de Los Cabos, Baja California Sur; en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de mérito, consistentes en que se ha interrumpido de manera injustificada la ejecución de los trabajos de albañilería, acabados, cancelería, instalaciones hidrológicas e instalaciones eléctricas, a pesar de haber fenecido la prórroga que solicitó el 29 de julio del 2013, por lo que ha incumplido con el calendario de ejecución pactado en el contrato referido; en consecuencia, **se le comunica que cuenta con un término improrrogable de quince días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la presente notificación, para que exponga lo que a su derecho conviene y en su caso, aporte las pruebas pertinentes, respecto de tales incumplimientos, en las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas de esta Secretaría, ubicada en Palacio de Gobierno en Isabel la Católica, entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, sin número, colonia Centro, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur. Asimismo, se le hace saber que quedan a su disposición los documentos que integran el presente expediente en dicha Dirección, para los efectos legales correspondientes, así como se le **requiere** a fin de que señale domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, le serán efectuadas y surtirán sus efectos mediante cédula fijada en la Dirección de Obras Públicas de esta Secretaría. Finalmente, **se le requiere** para que en término de diez días naturales a partir de que surta efectos la presente notificación, haga entrega a esta dependencia de toda la información se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

El presente edicto deberá de publicarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
La Paz, Baja California Sur, a 13 de marzo de 2014.
Secretario
Ing. Salvador Adrián Pérez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 392702)

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología
“2014, Año de la del XL Aniversario de la Conversión
de Territorio a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur”

C. RODOLFO VALENZUELA AMAYA.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GARZA URBANIZACION E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.
Presente.-

En cumplimiento con el oficio OS-185/2014 del 13 de marzo del 2014, signado por el suscrito Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología del Gobierno del Estado de Baja California Sur, emitido dentro del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios número: SNS-UI-03-2012/01; en el que se ordenó notificar un resumen del contenido del mismo, por edicto que se publicarán en tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, a la empresa que usted representa; por lo tanto, en términos del artículo 37, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según lo establece su artículo 13; por este conducto, me permito notificarle que se ha determinado **el inicio del procedimiento de rescisión administrativa en contra de su representada la empresa GARZA URBANIZACION E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.**, respecto del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios número SNS-UI-03-2012/01 del 25 de septiembre del 2012, para la ejecución de la obra denominada “Construcción de Centro de Operación Estratégica (COE)”, en la localidad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur; en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de mérito, consistentes en que se ha interrumpido de manera injustificada la ejecución de los trabajos de albañilería, acabados, cancelería, instalaciones hidrológicas e instalaciones eléctricas, a pesar de haber fenecido la prórroga que solicitó el 29 de julio del 2013, por lo que ha incumplido con el calendario de ejecución pactado en el contrato referido; en consecuencia, **se le comunica que cuenta con un término improrrogable de quince días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la presente notificación, para que exponga lo que a su derecho conviene y en su caso, aporte las pruebas pertinentes, respecto de tales incumplimientos, en las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas de esta Secretaría, ubicada en Palacio de Gobierno en Isabel la Católica, entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, sin número, colonia Centro, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur. Asimismo, se le hace saber que quedan a su disposición los documentos que integran el presente expediente en dicha Dirección, para los efectos legales correspondientes, así como se le **requiere** a fin de que señale domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, le serán efectuadas y surtirán sus efectos mediante cédula fijada en la Dirección de Obras Públicas de esta Secretaría. Finalmente, **se le requiere** para que en término de diez

días naturales a partir de que surta efectos la presente notificación, haga entrega a esta dependencia de toda la información se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

El presente edicto deberá de publicarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
La Paz, Baja California Sur, a 13 de marzo de 2014.
Secretario
Ing. Salvador Adrián Pérez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 392708)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El 16 de Abril de 2014, en el expediente administrativo **204/2010**, que obra en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **CONTROL DE PROTECCION Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Boulevard Díaz Ordaz Número 1685-B, Fraccionamiento López, Código Postal 22440, Tijuana, Baja California, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 16 de abril de 2014.
Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez
Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el **Dr. Dante Schiaffini Barranco**, Director de Normatividad de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece
Rúbrica.

(R.- 392801)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El siete de marzo de dos mil catorce, en el expediente administrativo 149/2010, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **MEXICANA DE SERVICIOS Y VIGILANCIA, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Avenida del Canal número 3-A, Colonia San Gabriel Cuautla, Código Postal 90117, Tlaxcala, Tlaxcala, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley General de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley General de Seguridad Privada.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 7 de marzo de 2014.
El Director General
Juan Antonio Arámbula Martínez
Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el **Dr. Dante Schiaffini Barranco**, Director de Normatividad de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece
Rúbrica.

(R.- 392806)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El diecinueve de junio de dos mil catorce, en el expediente administrativo 036/2011, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **KRUEGER SEGURIDAD PRIVADA MAXIMA, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Avenida Revolución número 3866, Local 22, Colonia Torremolinos, Código Postal 64850, Monterrey, Nuevo León, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley General de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley General de Seguridad Privada.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 19 de junio de 2014.

El Director General
Juan Antonio Arámbula Martínez
Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el **Dr. Dante Schiaffini Barranco**, Director de Normatividad de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece
Rúbrica.

(R.- 392843)

DSM NUTRITIONAL PRODUCTS MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE DEDUCCION FISCAL DE CREDITO INCOBRABLE A
CHEMICAL INGREDIENTS AND SPECIALTYS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción V de la vigente Ley del Impuesto Sobre la Renta, que permite deducir los créditos que resulten incobrables y la fracción XV del artículo 27 del mismo ordenamiento, que establece los requisitos para ello, se señala lo siguiente:

Que mediante este aviso se le informa a Chemical Ingredients and Specialtys Mexico, S. de R.L. de C.V., cuyo domicilio se desconoce, toda vez que por distintos medios se ha tratado de localizar su actual domicilio, que esta empresa procede a deducir como cuenta incobrable el saldo insoluto por concepto de falta de pago de las facturas A-00020866 y A-00020941, por un total US\$9,628.00 (Nueve mil seiscientos veintiocho dólares americanos), equivalentes en moneda nacional a \$127,807.8488 (Ciento veintisiete mil ochocientos siete pesos 8488/100 M.N.), de acuerdo al tipo de cambio de \$13.2746 pesos mexicanos por US\$1.00 dólar americano, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2012, fecha del vencimiento del plazo de pago, por imposibilidad práctica de cobro por las razones expuestas, a fin de que en los términos del dispositivo legal antes mencionado, el deudor acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta a sus demás ingresos gravables.

México, D.F., a 12 de junio de 2014.
DSM Nutritional Products México, S.A. de C.V.
Representante Legal
C.P. Fidel Hernández Carrasco
Rúbrica.

(R.- 392802)

TAN-TAN CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE MAYO DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México, D.F., a 13 de junio de 2014.

Liquidador
Esperanza Llano El Cid
Rúbrica.

(R.- 391357)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,264.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS.
COMERCIALIZADORA MEDIA LUNA, S.A. DE C.V.
AT'N: C. REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/B/06/2014/09/106, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número R412/2011, formulado al Gobierno del Distrito Federal, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2009, dentro del cual ha sido considerada como presunta responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que se le atribuye haber causado un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$1,756,664.09 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta concentradora de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), en razón de que participó y originó la irregularidad observada, ya que en su carácter de empresa contratista suscribió el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado número IZT-DGODU-LP-144-09, que celebró con la Delegación Iztapalapa a través del Director General de Obras y Desarrollo Urbano para la ejecución de la obra denominada "Realizar la Conservación y Mantenimiento Menor a 34 inmuebles educativos de Nivel Primaria en diferentes Colonias de la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco de la Delegación Iztapalapa", por lo que se le atribuye que recibió de la Delegación Iztapalapa recursos federales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2009, ya que se le otorgó un monto de \$2,913,988.92 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.) a través de la factura número 015, por concepto de anticipo pactado en la cláusula quinta del contrato referido, sin embargo, derivado del atraso en la ejecución de los trabajos contratados imputable a dicha empresa, se le inició procedimiento de rescisión administrativa del contrato, quedando pendiente un saldo por amortizar de \$1,756,664.09 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.), con lo que resulta evidente su participación activa en la irregularidad observada, ya que a la fecha no ha devuelto ni justificado los recursos federales que se le transfirieron para el debido cumplimiento y ejecución de los trabajos contratados. En la tabla siguiente se precisa el monto que le fue otorgado a la contratista y la cantidad amortizada en cada estimación:

IMPORTE PENDIENTE POR AMORTIZAR
CONTRATO NUMERO: IZT-DGODU-LP-144-09 IMPORTE: \$9,713,296.42
OBRA: Realizar la Conservación y Mantenimiento Menor a 34 inmuebles educativos de nivel primaria en diferentes colonias de la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco de la Delegación Iztapalapa.

ANTICIPO OTORGADO A LA CONTRATISTA 30%	ESTIMACIONES EN QUE SE AMORTIZO EL ANTICIPO	PERIODO DE LAS ESTIMACIONES	FECHA DE LAS ESTIMACIONES	IMPORTE CON IVA DE LAS ESTIMACIONES	AMORTIZACION DEL ANTICIPO	IMPORTE PENDIENTE DE AMORTIZAR
\$2,913,988.92	1 (uno)	17-Jul-09 al 31-Jul-09	03-Ago-09	\$543,532.86	\$163,059.86	
	2 (dos)	01-Ago-09 al 15-Ago-09	18-Ago-09	\$730,131.16	\$219,039.35	
	3 (tres)	16-Ago-09 al 31-Ago-09	04-Sep-09	\$596,359.31	\$178,907.79	
	4 (cuatro)	01-Sep-09 al 15-Sep-09	24-Sep-09	\$655,120.82	\$196,536.25	
	5 (cinco)	16-Sep-09 al 30-Sep-09	30-Sep-09	\$560,022.41	\$168,006.72	
	6 (seis)	01-Oct-09 al 07-Oct-09	07-Oct-09	\$772,582.87	\$231,774.86	
				\$3,857,749.43	\$1,157,324.83	\$1,756,664.09

La conducta irregular desplegada en su carácter de contratista, ocasionó que infringiera lo dispuesto en los artículos 25, párrafos primero y segundo, 47, párrafos primero y segundo y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009; 49, fracciones III y IV de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998; 38, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y último párrafo de la cláusula quinta del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado IZT-DGODU-LP-144-09; por lo anterior, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca a través de su representante legal a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 13:00 horas del décimo día hábil siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, poniéndose a su disposición para su consulta en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 18:00 hrs. en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste, por conducto de su representante legal, lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le atribuyen, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia en la que deberá acreditar, mediante el testimonio notarial respectivo, su personalidad, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan a esa persona moral, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 26 de junio de 2014.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 392607)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.

Hago referencia a los oficios del 4.1.3.1.-0703/2014 al 4.1.3.1.-0715/2014 de fecha 16 de junio de 2014 emitidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud de la cual se registran las Tarifas Específicas para Estacionamientos Públicos de Automóviles en las concesionarias Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V., Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V., Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V., Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V., Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en los anexos de los oficios en referencia.

TARIFAS DEL ESTACIONAMIENTO PUBLICO

AEROPUERTO DE ACAPULCO APLICABLES A PARTIR DE 1 DE NOVIEMBRE 2014	
CORTA ESTANCIA	TARIFA sin IVA
Los primeros 60 minutos o fracción	\$25.86
Cada fracción de 30 minutos, después de los primeros 60 minutos	\$12.93
Tarifa máxima por día	\$215.52
Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$215.52
AEROPUERTO DE CIUDAD JUAREZ APLICABLES A PARTIR DE 1 DE SEPTIEMBRE 2014	
CORTA ESTANCIA	TARIFA sin IVA
Los primeros 60 minutos o fracción	\$22.41
Cada fracción de 30 minutos, después de los primeros 60 minutos	\$11.21
Tarifa máxima por día	\$215.52
Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$215.52
AEROPUERTO DE CULIACAN APLICABLES A PARTIR DE 1 DE NOVIEMBRE 2014	
CORTA ESTANCIA	TARIFA sin IVA
Los primeros 60 minutos o fracción	\$24.14
Cada fracción de 30 minutos, después de los primeros 60 minutos	\$12.07
Tarifa máxima por día	\$232.76
Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$232.76
AEROPUERTO DE CHIHUAHUA APLICABLES A PARTIR DE 1 DE SEPTIEMBRE 2014	
CORTA ESTANCIA	TARIFA sin IVA
Los primeros 60 minutos o fracción	\$22.41
Cada fracción de 30 minutos, después de los primeros 60 minutos	\$11.21
Tarifa máxima por día	\$137.93
Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$137.93
AEROPUERTO DE DURANGO APLICABLES A PARTIR DE 1 DE SEPTIEMBRE 2014	
CORTA ESTANCIA	TARIFA sin IVA
Los primeros 60 minutos o fracción	\$22.41
Cada fracción de 30 minutos, después de los primeros 60 minutos	\$11.21
Tarifa máxima por día	\$172.41
Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$172.41
AEROPUERTO DE MONTERREY APLICABLES A PARTIR DE 1 DE AGOSTO 2014	
CORTA ESTANCIA	TARIFA sin IVA
Los primeros 60 minutos o fracción	\$27.59
Cada fracción de 30 minutos, después de los primeros 60 minutos	\$13.79
Tarifa máxima por día	\$344.83
Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$344.83
PREMIUM	TARIFA sin IVA
Los primeros 60 minutos o fracción	\$32.76
Cada fracción de 30 minutos, después de los primeros 60 minutos	\$16.38
Tarifa máxima por día	\$387.93

Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$387.93
LARGA ESTANCIA	TARIFA sin IVA
Cada 180 minutos o fracción	\$58.62
Tarifa máxima por día	\$301.72
Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$301.72
AEROPUERTO DE MAZATLAN APLICABLES A PARTIR DE 1 DE SEPTIEMBRE 2014	
CORTA ESTANCIA	TARIFA sin IVA
Los primeros 60 minutos o fracción	\$25.86
Cada fracción de 30 minutos, después de los primeros 60 minutos	\$12.93
Tarifa máxima por día	\$215.52
Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$215.52
AEROPUERTO DE REYNOSA APLICABLES A PARTIR DE 1 DE NOVIEMBRE 2014	
CORTA ESTANCIA	TARIFA sin IVA
Los primeros 60 minutos o fracción	\$22.41
Cada fracción de 30 minutos, después de los primeros 60 minutos	\$11.21
Tarifa máxima por día	\$215.52
Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$215.52
AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSI APLICABLES A PARTIR DE 1 DE NOVIEMBRE 2014	
CORTA ESTANCIA	TARIFA sin IVA
Los primeros 60 minutos o fracción	\$22.41
Cada fracción de 30 minutos, después de los primeros 60 minutos	\$11.21
Tarifa máxima por día	\$215.52
Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$215.52
AEROPUERTO DE TAMPICO APLICABLES A PARTIR DE 1 DE DICIEMBRE 2014	
CORTA ESTANCIA	TARIFA sin IVA
Los primeros 60 minutos o fracción	\$22.41
Cada fracción de 30 minutos, después de los primeros 60 minutos	\$11.21
Tarifa máxima por día	\$137.93
Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$137.93
AEROPUERTO DE TORREON APLICABLES A PARTIR DE 1 DE NOVIEMBRE 2014	
CORTA ESTANCIA	TARIFA sin IVA
Los primeros 60 minutos o fracción	\$22.41
Cada fracción de 30 minutos, después de los primeros 60 minutos	\$11.21
Tarifa máxima por día	\$215.52
Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$215.52
AEROPUERTO DE ZACATECAS APLICABLES A PARTIR DE 1 DE OCTUBRE 2014	
CORTA ESTANCIA	TARIFA sin IVA
Los primeros 60 minutos o fracción	\$22.41
Cada fracción de 30 minutos, después de los primeros 60 minutos	\$11.21
Tarifa máxima por día	\$215.52
Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$215.52
AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO APLICABLES A PARTIR DE 1 DE NOVIEMBRE 2014	
CORTA ESTANCIA	TARIFA sin IVA
Los primeros 60 minutos o fracción	\$25.86
Cada fracción de 30 minutos, después de los primeros 60 minutos	\$12.93
Tarifa máxima por día	\$215.52
Boleto Extraviado (Más tiempo transcurrido)	\$215.52

Atentamente
San Pedro Garza García, N.L., a 2 de julio de 2014.
Representante Legal
Lic. Alfredo Domínguez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 392823)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en San Luis Potosí
CONVOCATORIA DCSG/02/2014

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en San Luis Potosí por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública N° DCSG/02/2014, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles, así como de desecho de generación periódica, de este último, se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de un año de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. Partida	Descripción del Bien	Unidad de medida	Existencia y/o cantidad promedio mensual	Valor mínimo de venta
1	Trapo de Desecho limpio, no contaminado. (Convenio de Venta anual).	Kg.	342	5.4369
2	Lote de Trapo de Desecho limpio, no contaminado.	Kg.	10,208	5.4369
3	Desperdicio Alimenticio proveniente de Cocina y Comedor. (Convenio de Venta anual)	Kg.	2,960	0.2517
4	Llantas completas y/o renovables Rin 15 y 16 (convenio de venta anual)	Kg.	100	0.9293
5	Desecho Ferroso, Chatarra (contrato de venta anual)	Kg.	795	0.8342
6	Garrafón de Plástico de un Galón y de 18 Lts. (contrato de venta anual)	Pza.	150	1.3074
7	Cartón (contrato de venta anual)	Kg.	3,183	0.3477
8	Líquido Fijador Cansado	Lt.	16	19.2877

La entrega de Bases sin costo alguno se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí de las 9:00 a las 15:00 horas, en días hábiles del 11 al 25 de julio de 2014.

El Acto de la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 22 de Julio de 2014 en el Departamento de Conservación y Servicios Generales a las 10:00 horas sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí.

La inscripción se efectuará el día 28 de Julio de 2014 de 8:00 a 10:00 horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí.

La entrega de documentos y el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna, en la Ciudad de San Luis Potosí, el día 28 de julio de 2014 a las 10:30 horas, dando a conocer el Fallo de la Licitación ese mismo día y formulándose en ambos casos el Acta que firmarán los asistentes.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El señalamiento de que se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación y un diez por ciento menos en segunda almoneda.

El retiro de los bienes muebles adjudicados debe llevarse de acuerdo al programa de retiro anexo en las bases.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
San Luis Potosí, S.L.P., a 10 de julio de 2014.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Arq. Alberto E. Castro Sánchez
Rúbrica.

(R.- 392769)

**Petróleos Mexicanos
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos a través de la Subdirección de Administración Patrimonial invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las Licitaciones Públicas que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP/	Descripción, cantidad y localización	Valor de referencia para venta
M-73/14	Chrysler Dodge Ram Camioneta Pick-Up Custom 2002 (4) Chevrolet Silverado 2500 Camioneta Pick-Up 2007 (1) Localizadas en Cobos, Ver. Chrysler Dodge Ram Camioneta Pick-Up Custom 2002 (1) Localizada en Cerro Azul, Ver. Dodge Ram 2500 Camioneta Pick-Up Custom 2002 (1) Localizada en Boca del Río, Ver.	\$291,500.00 M.N. 7 Unidades
M-74/14	Dodge Ram 2500 Camioneta Pick-Up Custom 2002 (2) Localizadas en Monterrey, N.L. Ford F-350 Camión Redilas 2004 (1) Localizado en Cadereyta, N.L. Dodge Ram 2500 Camioneta Pick-Up Custom 2002 (4) Localizadas en Reynosa, Tamps.	\$315,500.00 M.N. 7 Unidades

PLAZO MAXIMO DE RETIRO: 20 días hábiles, para ambas licitaciones			
VERIFICACION FISICA			
PLAZO Y HORARIO	Del 10 de julio de 2014 al 29 de julio de 2014 de 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles.		
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA Y OBTENCION DE BASES			
FECHA:	Del 10 de julio de 2014 a las 14:00 horas del 23 de julio de 2014	COSTO	\$3,000.00 IVA incluido
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas, U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCION	"Ventanilla Unica", Marina Nacional 329, edificio "C", P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	30 de julio de 2014	HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er. piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F. C.P. 11300		
OFERTAS Y GARANTIAS			
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.			
SUBASTA			
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.			
INFORMACION	informacion.licitaciones@pemex.com		

México, Distrito Federal, a 10 de julio de 2014.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo
Rúbrica

(R.- 392814)